

LA PLATA,

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de la calle 138 entre 47 y 49 solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio del tramo aludido mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de Iluminación según constancias obrantes en el Expediente n° 56.165/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios, la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los artículos 13° y 14° de la Ordenanza General n° 165/73,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio de la calle 138 entre 47 y 49.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n° 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

Handwritten signature
ING. CIVIL ENRIQUE CAMILLO CONRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



Handwritten signature
ABEL ULLOA ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

0030164